

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1477**

**MATERIA:** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

**17 AGO 2009**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado, D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009; El Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles N° 414 y sus modificaciones, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/01 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 28 de Abril de 2009 se celebró con La Municipalidad de Purranque, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una sala cuna, ubicada en calle Orlando Montecinos N° 269, Escuela Crecer, Comuna de Purranque.

4.- Que el convenio individualizado adolece de un error en cuanto a la capacidad de construcción del establecimiento.

5.- Que con fecha 23 de Junio de 2009, se celebró con la municipalidad de Purranque modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, subsanando el error indicado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE** de fecha 23 de Junio de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Amunategui N° 500, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, RUT N° 69.210.500-1, representada por su Alcalde don **CESAR LUIS NEGRON SCHWERTER**, Cédula de Identidad N° 4.829.439-1, ambos domiciliados en calle Pedro Montt N° 249, comuna de Purranque, Décima Región de los Lagos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la **construcción de una sala cuna ubicada en calle Orlando Montecinos N° 269, Escuela Crecer, Comuna de Purranque**. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/718 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número segundo por el siguiente:

**"SEGUNDO:** El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD entregado por JUNJI desde su Banco de Proyectos tendrá por objeto: La construcción de una jardín infantil y una sala cuna ubicada en calle Orlando Montecinos N° 269, Escuela Crecer, Comuna de Purranque, en un nivel medio y sala cuna.

El proyecto de infraestructura se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad de la MUNICIPALIDAD.

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 28 de Abril de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.

**CUARTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CFF/HOV/hov

**Distribución**

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes